

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0198-2024-A/MPMN

Moquegua, 13 MAR. 2024

VISTOS,

El Informe N° 484-2024-SPH/GPP/GM/MPMN Informe Legal N° 389-

2024/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, conforme al Artículo 194° de la “Constitución Política del Perú”, modificado por la “Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (*autonomía municipal*), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”. Asimismo, el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”. Asimismo, el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: “El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público”.

Que, así mismo, en el Artículo 23° del citado cuerpo normativo, establece que la fase de Programación Multianual Presupuestario, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes.

Que mediante Resolución Directoral N°0005-2023-EF/50.01 mediante el cual se aprueba la Directiva N°002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, señala que tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario (...).

Que, en la misma línea con el numeral 4.1 del Artículo 4 de la referida Directiva dispone que el **Titular de la entidad** conforma una **Comisión** de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es **designada mediante resolución del Titular de la entidad**; (...) 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina



“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades. 4.3. la citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones. (...):

Que, a través de los incisos a, b y c del Artículo 5 Directiva 001-2017-SGPH/GPP/GM/MPMN “Normas y Procedimientos para la Elaboración de la Programación Multianual en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto” y el desarrollo de las funciones a realizar:

- a) Para efectos de elaborar la Programación Multianual, mediante resolución del Titular de la entidad se conformará la “Comisión de Programación Multianual”, que se encargará de coordinar la programación multianual de la entidad.
- b) La Comisión es presidida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad e integrada por los siguientes responsables técnicos:
- ❖ Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda. - Responsable Técnico.
 - ❖ Gerente de Administración. - Responsable Técnico.
 - ❖ Sub Gerente de Logística y Servicios Generales. - Responsable Técnico.
 - ❖ Sub Gerente de Personal y Bienestar Social. - Responsable Técnico
 - ❖ Gerente de Infraestructura Pública. - Responsable Técnico.
 - ❖ Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones.- Responsable Técnico
 - ❖ Gerente de Servicios a la Ciudad.- Responsable Técnico.
 - ❖ Unidad Operativa Grifo Municipal.- Responsable Técnico
 - ❖ Unidad Operativa Servicio Maquinaria y Equipo.- Responsable Técnico.
 - ❖ Unidad Operativa Terminal Terrestre.- Responsable Técnico.
- Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión.
- c) La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla los siguientes trabajos: (..)
(...) La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la programación multianual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público

Que, mediante Informe N° 484-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de marzo del 2024, suscrito por el Ing. P. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, concluye “Conformar la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuesto y Hacienda para los años fiscales 2025, 2026 y 2027 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto” de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Directiva 001-2017-SGPH/GPP/GM/MPMN “Normas y Procedimientos para la Elaboración de la Programación Multianual en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto” y en el artículo 4 de la Directiva N°0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; con el objetivo de llevar el proceso de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los años fiscales 2025, 2026 y 2027 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”.

Que, con Informe Legal N° 389-2024-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, que es Procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, formalice la Conformación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los años fiscales 2025, 2026 y 2027 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, en cumplimiento al Artículo 4 de la Directiva N°0002-2023-EF/50.01

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva 001-2017-SGPH/GPP/GM/MPMN “Normas y Procedimientos para la Elaboración de la Programación Multianual en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, Directiva N°0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, la “COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LOS AÑOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO”, conforme al siguiente detalle:



“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

- ❖ Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- ❖ Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda
- ❖ Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización
- ❖ Sub Gerencia de Programación e Inversiones
- ❖ Gerente de Administración
- ❖ Sub Gerente de Logística y Servicios Generales
- ❖ Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social
- ❖ Gerente de Infraestructura Pública
- ❖ Sub Gerencia de Estudios e Inversión
- ❖ Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental
- ❖ Gerente de Servicios a la Ciudad

Integrante – Presidente
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a los integrantes de la “Comisión De Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los Años Fiscales 2025, 2026 y 2027 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, el desarrollo y cumplimiento de las acciones indicadas en el cumplimiento al artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

